Firmado por: ZAMBRANO COPELLO Rosa Veronica FAU 20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 14/03/2025 19:22:54 -0500

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

RESOLUCION DE PRESIDENCIA

Nº 0035-2025-PD-OSITRAN

Lima, 14 de marzo del 2025

VISTOS:

El Oficio N° 0366-2024-CG/SGE de la Contraloría General de la República; el Memorando N° 0502-2025-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; el Informe N° 000021-2025-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 00129-2025-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 144-2025-GG-OSITRAN de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - Ositrán, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera, encargado de regular, normar, supervisar y fiscalizar, dentro del ámbito de su competencia, el comportamiento de los mercados en los que actúan las Entidades Prestadoras, así como el cumplimiento de los contratos de concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, de los inversionistas y del usuario;

Que mediante la Resolución de Presidencia N° 086-2024-PD-OSITRAN de fecha 20 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - Ositrán, correspondiente al Año Fiscal 2025, por la suma total de S/ 127 317 615,00 (Ciento veintisiete millones trescientos diecisiete mil seiscientos quince y 00/100 soles), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios por un importe de S/ 10 752 164,00 (Diez millones setecientos cincuenta y dos mil ciento sesenta y cuatro y 00/100 soles) y en la fuente financiamiento Recursos Directamente Recaudados un importe de S/ 116 317 615,00 (Ciento dieciséis millones trescientos diecisiete mil seiscientos quince y 00/100);posteriormente, mediante la Resolución de Presidencia N° 020-2025-PD-OSITRAN de fecha 30 de enero 2025 se aprobó la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 010-2025-EF que autoriza una Transferencia de Partidas a favor del Pliego 022: OSITRAN hasta por un monto de S/ 70 200.00 (Setenta mil doscientos y 00/100 soles).Como resultado de estas modificaciones, el presupuesto total de Ositrán asciende a S/ 127 387 815,00 (Ciento veintisiete millones trescientos ochenta y siete mil ochocientos quince y 00/100 soles);

Que, la Ley N° 30742 - Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control dispone, en su Tercera Disposición Complementaria, la autorización de la incorporación de los órganos de control institucional de las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeta al plan de implementación aprobado para tal efecto por la Contraloría General de la República;

Que, mediante la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2025 "*Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, durante el Año Fiscal 2025, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para financiar las transferencias financieras que efectúen a favor de la Contraloría General de la República, en el marco de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30742, Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control. Para tal efecto, las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales*

Visado por: MEJIA CORNEJO Juan Carlos FAU 20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 14/03/2025 19:00:40 -0500

Visado por: CHOCANO PORTILLO Javier Eugenio Manuel Jose FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 14/03/2025 18:52:15 -0500

Visado por: CASTILLO SIFUENTES Isabel Fabiola FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 14/03/2025 18:40:34 -0500

Visado por: CHEN CHEN Thou Su FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 14/03/2025 17:19:07 -0500

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

quedan exceptuadas de las restricciones previstas en el numeral 9.1 del artículo 9 de la presente ley";

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, dispone que, para efectos del financiamiento, las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales están autorizados a realizar transferencias financieras a favor de la Contraloría General de la República, hasta por el monto equivalente al total del gasto devengado al 31 de diciembre del año anterior a la efectiva incorporación, correspondiente a la Actividad 5000006 "Acciones de Control y Auditoría", así como los gastos en personal y otros ejecutados para el funcionamiento de los órganos de control institucional, por toda fuente de financiamiento, con cargo al presupuesto institucional de apertura del año fiscal correspondiente a la efectiva incorporación;

Que, asimismo, conforme a lo dispuesto en la precitada disposición complementaria final, las transferencias financieras autorizadas se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego, así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego; además, indica que la resolución del titular del pliego se publica en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante el Oficio N° 0366-2024-CG/SGE de fecha 22 de mayo del 2024, la Secretaria General de la Contraloría General de la República ha solicitado al Pliego 022: OSITRAN, se proceda a efectuar la transferencia autorizada en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, con cargo al Presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio 2024, a favor del Pliego 019: Contraloría General hasta por el importe de S/ 399,843.00 (Trescientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 00/100 soles), los cuales deben ser transferidos dentro de los quince (15) días calendarios contados a partir de la recepción del documento; de acuerdo a lo indicado en el numeral 7.1.4. de la Directiva N° 012-2023-CG/GMPL, Directiva de Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República, aprobado con Resolución de Contraloría N° 349-2023-CG;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 0035-2024-PD-OISTAN de fecha 06 de junio de 2024, se autorizó la Transferencia Financiera del Pliego 022: Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, hasta por el monto de S/ 100,000,00 (Cien mil y 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor del Pliego 019: Contraloría General, en el marco del proceso de incorporación progresiva del Órgano de Control Institucional a la Contraloría General de la República. Por consiguiente, queda pendiente la transferencia financiera a favor de la Contraloría General por un importe de S/ 299,843.00 (Doscientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y tres y 00/100 soles);

Que, la Gerencia de Administración, mediante el Memorando N° 0502-2025-GA-OSITRAN de fecha 21 de febrero de 2025, señaló a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que es necesario continuar con el procedimiento para la transferencia financiera a la Contraloría General de la República establecido en el Anexo Nº 01 de la Directiva N° 012-2023-CG/GMPL aprobada con Resolución de Contraloría N° 349-2023-CG; solicitando realizar las gestiones ante la Alta Dirección para la emisión del acto resolutivo que autorice la transferencia financiera;

Que, mediante el Informe N° 0021-2025-GPP-OSITRAN de fecha 06 de marzo de 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ha opinado favorablemente y recomienda iniciar el trámite, que conlleve a la aprobación de la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República por el importe de S/ 299,843.00 (Doscientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y tres y 00/100 soles), para financiar la transferencia financiera a favor

de la Contraloría General de la República, con cargo al Certificado de Crédito Presupuestario Nº 0000599-2025;

Que, a través del Memorando N° 00129-2025-GAJ-OSITRAN de fecha 12 de marzo de 2025 la Gerencia de Asesoría Jurídica ha señalado que la aprobación del proyecto de acto resolutivo resulta jurídicamente viable;

Que, mediante el Memorando N° 144-2025-GG-OSITRAN, la Gerencia General indicó que el proyecto de acto resolutivo cuenta con su conformidad, remitiéndolo para su respectiva suscripción;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; la Ley N° 30742 - Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; y, el Reglamento de Organización y Funciones de Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencia Financiera
Autorizar la Transferencia Financiera del Pliego 022: Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, hasta por el monto de S/ 299,843,00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor del Pliego 019: Contraloría General, en el marco del proceso de incorporación progresiva del Órgano de Control Institucional a la Contraloría General de la República.

Artículo 2.- Financiamiento
La Transferencia Financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución se atenderá con cargo al presupuesto de Año Fiscal 2025 del Pliego 022: OSITRAN, Unidad Ejecutora 001: Ositrán.

Artículo 3.- Limitaciones al uso de los recursos
Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Notificación
Notificar la presente resolución a la Gerencia de Administración del Ositrán, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Publicación
Disponer que la presente resolución se publique en el portal institucional del Ositrán, ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositran) y en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmada por
VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
Presidente del Consejo Directivo
Presidencia Ejecutiva

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Visado por:
JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO
Gerente General
Gerencia de Asesoría Jurídica

Visado por:
JAVIER CHOCANO PORTILLO
Jefe de la Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Asesoría Jurídica

Visado por:
ISABEL FABIOLA CASTILLO SIFUENTES
Jefe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (e)
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

Visado por:
THOU SU CHEN CHEN
Jefe de la Gerencia de Administración
Gerencia de Administración

NT: 2025037141

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Calle Los Negocios 182,
Surquillo. Lima
Central telefónica: (01) 500-9330
www.gob.pe/ositran